

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se concede la subvención Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, campaña 2024.

En relación con el procedimiento de concesión de la subvención Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, campaña 2024, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante la Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y a los pagos al desarrollo rural sujetas al sistema integrado de gestión y control, para la campaña 2024. Ayudas directas PAC 2024 (Extracto publicado en el BOPA núm. 59 de 22 de marzo de 2024). Entre los pagos directos que se convocan se encuentra Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.

Segundo.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de siete mil novecientos cincuenta y siete (7.957) solicitudes.

Tercero.—Realizadas las actuaciones de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, se determina que treinta (30) solicitantes reúnen los requisitos exigidos en artículo 14 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre para ser beneficiarios del pago del anticipo, previsto en el artículo 118 del citado Real Decreto, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control (BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2022) y están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como no tienen deudas con la Administración Tributaria del Principado de Asturias según lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.—De acuerdo con la comunicación de la Presidenta del FEGA OA, de fecha 7 de mayo de 2025 se informa que no es necesario aplicar a los derechos de Ayuda Básica a la renta para la sostenibilidad un coeficiente reductor y por lo tanto se comunica que ya es posible proceder al pago del 100% del importe total a abonar.

Asimismo se comunica que se ha estimado un coeficiente provisional de incremento con carácter provisional que se ha fijado en el 1%. Este incremento deberá aplicarse tanto a los pagos ya realizados, como a los pagos pendientes de realizar. No obstante lo anterior, antes del 1 de septiembre de 2025, el FEGA revisará los cálculos realizados en base a la nueva información que aporten las comunidades autónomas, y establecerá el coeficiente definitivo de incremento de la Ayuda Básica a la renta para la sostenibilidad.

Con fecha 27 de julio de 2025, el FEGA fija un coeficiente, de conformidad con el artículo 124.8.c) del Real Decreto 1048/2022, y teniendo en cuenta el mecanismo de aprovechamiento de fondos descrito en el artículo 125 del mencionado Real Decreto, así como los límites establecidos en su artículo 123, calculando el nuevo Coeficiente lineal para la Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad, que supone un pago extraordinario para todos los perceptores, que las Comunidades Autónomas habrán de hacer efectivo antes del 15 de octubre de 2025.

La distribución de este remanente sobre los pagos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad se lleva a cabo mediante un porcentaje que incrementa la propia ayuda, y que se deberá aplicar a los pagos pendientes hasta 15 de octubre de 2025. Dicho incremento se cuantifica en el 5,13735554 %.

Quinto.—Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2024, se concedió a 5.916 beneficiarios una subvención por la cuantía del 70% de la Ayuda básica a la renta para sostenibilidad, por un importe total de 10.382.580,03 €.

Sexto.—Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2024, se concedió a 21 beneficiarios una subvención por la cuantía del 70% de la Ayuda básica a la renta para sostenibilidad, por un importe total de 41.397,78 €.

Séptimo.—Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2024, se concedió a 5.752 beneficiarios una subvención por la cuantía del 90% de la Ayuda básica a la renta para sostenibilidad, por un importe total de 4.595.050,27 €.

Octavo.—Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2024, se concedió a 482 beneficiarios una subvención por la cuantía del 90% de la Ayuda básica a la renta para sostenibilidad, por un importe total de 651.694,10 €.

Noveno.—Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2024, se concedió a 228 beneficiarios una subvención por la cuantía del 90% de la Ayuda básica a la renta para sostenibilidad, por un importe total de 334.749,41 €.



Décimo.—Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2024, se concedió a 106 beneficiarios una subvención por la cuantía del 90% de la Ayuda básica a la renta para sostenibilidad, por un importe total de 194.870,37 €.

Undécimo.—Mediante Resolución de 28 de febrero de 2025, se concedió a 428 beneficiarios una subvención por la cuantía del 90% de la Ayuda básica a la renta para sostenibilidad, por un importe total de 1.285.594,27 €.

Duodécimo.—Mediante Resolución de 17 de junio de 2025, se concedió a 7.288 beneficiarios una subvención por la cuantía del 100% de la Ayuda básica a la renta para sostenibilidad, por un importe total de 3.435.273,85 €.

Decimotercero.—Mediante Resolución de 26 de junio de 2025, se concedió a 64 beneficiarios una subvención por la cuantía del 100% de la Ayuda básica a la renta para sostenibilidad, por un importe total de 40.978,01 €.

Decimocuarto.—Mediante Resolución de 25 de julio de 2025, se concedió a 86 beneficiarios una subvención por la cuantía del 100% de la Ayuda básica a la renta para sostenibilidad, por un importe total de 135.939,62 €.

Decimoquinto.—Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2025, se concedió a 7.351 beneficiarios una subvención por la cuantía del 100% de la Ayuda básica a la renta para sostenibilidad, por un importe total de 1.130.394,93 €.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones recae en la Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria, en virtud de lo dispuesto en la letra c) del Resuelto Segundo de la Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería (BOPA núm. 187 de 29 de septiembre de 2025); por tratarse de concesión y denegación de subvenciones en el ámbito de la gestión de los fondos europeos agrícolas: FEAGA

Segundo.—Vistos la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueban, para el ámbito territorial del Principado de Asturias, las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería de los pagos al desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control.

Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Real Decreto 147/2023 de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y a los pagos al desarrollo rural sujetas al sistema integrado de gestión y control, para la campaña 2024. Ayudas directas PAC 2024 (Extracto publicado en el BOPA núm. 59 de 22 de marzo de 2024).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, y el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, de la Consejería de Economía, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA).

La Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y vista la propuesta realizada por el Servicio de Modernización Agraria,



RESUELVO

Primero.—Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a los treinta (30) beneficiarios relacionados en el anexo I que se inicia con NIF/CIF 10580108Q, y concluye con NIF/CIF 15502120M, una subvención por la cuantía del 100% de la subvención de Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad campaña 2024, por un importe total de setenta mil ochenta y dos euros y ochenta céntimos (70.082,80 €), al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados exigidos en artículo 84 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre para ser beneficiarios del pago del anticipo, previsto en el artículo 118 del citado Real Decreto, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control (BOE n.º 312 de 29 de diciembre de 2022), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.712F-473.010, código de proyecto (PEP) 2024/000190 (Partidas FEAGA: 080204010000040010001000240, 080204010000040010003000240, 080204010000040010004000240, 080204010000040010011000240, 080204010000040010016000240, 080204010000040010017000240 y 080204010000040010018000240).

Segundo.—Publicar en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, 4 de septiembre de 2026.—La Directora General de Ganadería y Sanidad Agraria (P. D. del Consejero, Resolución de 16 de septiembre de 2025, BOPA de 29/09/2025).—Cód. 2026-07563.



ANEXO I

N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
1	03001780	10580108Q	263,86 €
2	03003302	76958278W	308,53 €
3	03003529	J74413261	27,21 €
4	03003670	32892870H	1.555,91 €
5	03003809	09371228Q	1.568,53 €
6	03004354	53510005E	601,28 €
7	03004402	76940955K	312,64 €
8	03004683	45431291N	604,71 €
9	03005093	71681671D	2.604,58 €
10	03005169	71701863F	7.133,46 €
11	03005318	71628619H	682,09 €
12	03005504	J74346768	132,68 €
13	03006065	76942533N	1.353,98 €
14	03006178	71631887C	425,77 €
15	03006505	J74374117	947,60 €
16	03006617	09449584B	23.297,76 €
17	03006627	71897885T	3.912,58 €
18	03006794	53516043B	1.446,54 €
19	03006972	21090618D	2.793,80 €
20	03007038	52619540W	438,98 €
21	03007330	71698068F	1.225,05 €
22	03007405	76579509C	1.222,59 €
23	03007604	J33496837	416,95 €
24	03007652	09820643B	1.373,13 €
25	03007763	53509084K	683,04 €
26	03008150	71669425E	1.839,28 €
27	03008263	71771312L	4.943,78 €
28	03008324	53544058N	138,61 €
29	03008365	B33356163	7.613,12 €
30	03008399	15502120M	214,76 €



N	EXP	NIF/CIF	IMPORTE
NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 30		IMPORTE TOTAL:	70.082,80 €